ALADI/CR/Acta 628 19 de diciembre de 1996 Horas: 10.10 a 12.30

RESERVADO

## ORDEN DEL DIA

- -Declaración del Comité de Representantes sobre los actos terroristas ocurridos en el Perú.
- 1. Aprobación del orden del día.
- 2.Asuntos entrados.
- 3.Consideración de las actas correspondientes a las 625a. y 626a. sesiones.
- 4.Normas generales de personal (ALADI/CR/PR/ 153/Rev. 3).
- 5. Cumplimiento del Programa de actividades para 1996.
- 6.Presentación del documento "Bases preliminares para la elaboración de una nomenclatura básica común en el marco de la ALADI" (ALADI/SEC/dt 388). Postergado.
- 7.0tros asuntos. Postergado.

#### Preside:

#### JESUS SABRA

Asisten: Jesús Sabra, Flaviano Gabriel Forte (Argentina); Antonio Céspedes Toro (Bolivia); Hildebrando Tadeu Nascimento Valadares, Hadil Fontes da Rocha, Flavio Marega (Brasil); Jaime Pinzón López, Henry Javier Arcos (Colombia); Leopoldo Durán Valdes (Chile); Rogelio Granguillhome Morfin, Dora Rodríguez, José Luis Solis, Magno Heriberto Rodríguez, Arturo Juarez Juarez (México); Efraín Darío Centurión, Alfredo Núñez (Paraguay); Guillermo Del Solar Rojas, Efraín Saavedra Barrera, Pedro Bravo Carranza (Perú); Carlos A. Zeballos, José Roberto Muinelo, Jorge Jure, Bruno Faraone (Uruguay); Oscar Fornoza, Ariel Vargas (Venezuela).

Secretario General a.i.: Juan Francisco Rojas

Secretario General Adjunto: Isaac Maidana Quisbert.

PRESIDENTE. Se abre la sesión.

# -Declaración del Comité de Representantes sobre los actos terroristas ocurridos en el Perú.

Antes de someter a consideración de los señores Representantes la aprobación del orden del día, referirme al hecho acaecido en el día de ayer en Lima que lamentamos muy profundamente, porque actos como estos demuestran que aún necesitamos avanzar mucho más en la civilidad. Pero no dudamos de que esta situación extrema podrá tener una salida realmente digna y poder de algún modo superar la actual crisis por la cual atraviesa el Gobierno de Perú.

Tiene la palabra el señor Representante de Colombia.

Representación de COLOMBIA (Jaime Pinzón López). Como Representante de Colombia, desde luego concuerdo con sus palabras.

La Asociación Latinoamericana de Integración es tal vez el máximo Organismo de Integración de la región y, desde luego, que no participan en debates políticos ni da instrucciones a los Gobiernos respecto de cómo actuar ni interfiere en la soberanía de los países. Pero tratándose de un hecho terrorista de la naturaleza como el efectuado en la Embajada japonesa en Lima, yo sí quiero proponer formalmente, no que la Asociación Latinoamericana condene o no condene el acto, que la Asociación Latinoamericana insinúe cómo debe actuar el Gobierno del Presidente Fujimori, o qué debe hacer el Gobierno del Japón sino, simplemente me limitaría a leer el texto de la siguiente proposición: "El Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI, en su sesión de la fecha, considera su obligación solicitar a los miembros del movimiento revolucionario Tupac Amaru que realizaron la toma residencia del señor Embajador del Japón, en Lima, Perú, la liberación inmediata de las personas injustamente retenidas".

Un acto terrorista de esta naturaleza en contra de la Comunidad Internacional, que pone en peligro la vida de los secuestrados, no debe ni puede continuar y los valores esenciales de la civilización tienen que prevalecer.

Por experiencia propia, porque en Colombia la tuvimos, sé que este tipo de mensajes en algo llega a las personas que tienen la osadía de realizar acciones como ésta.

No deseo prolongarme más porque no se trata de hacer manifestación de distinto tipo, pero pienso que Organismos como ALADI no es que deben sino que tienen la obligación de pedir que cese una

situación como ésta; y a quien debe pedírseles, pues a los que realizaron la toma.

Muchas gracias.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

El entendido de esta Presidencia es que la declaración de Colombia puede estar en el acta y a través de la Secretaría se podría llevar una comunicación al Gobierno de Perú.

Representación de COLOMBIA (Jaime Pinzón López). No, Señor Presidente; la idea mía es que la Oficina de Prensa de ALADI saque un comunicado a los efectos de que la opinión pública pues tome conciencia sobre la injusticia y las dimensiones de un acto como éste y que llegue a las personas que están allá. Naturalmente que la Secretaría puede enviar como una declaración, digámoslo así, como una solicitud.

<u>PRESIDENTE</u>. En tal caso, señor Representante yo le sugiero que se pueda releer esa declaración, porque está implícita alguna manifestación directa hacia el movimiento revolucionario y realmente nosotros nos tenemos que dirigir al Gobierno y no hacer un reconocimiento del movimiento revolucionario.

De igual, señor Representante de Colombia, creo que sería útil que nos haga circular esta redacción. Nosotros luego la vemos y quizás en una reunión de Jefes analizamos el tema en particular.

No sé si les parece bien este procedimiento.

Representación de COLOMBIA (Jaime Pinzón López). Bueno, muy bien, yo acepto su sugerencia y quito la parte "...movimiento revolucionario Tupac Amaru...", solamente me refiero a "...a quienes realizaron la toma de la residencia...". Y voy a tratar de que con la colaboración de la Secretaría de ALADI se pueda circular el texto.

Gracias.

PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Representante.

Si les parece bien este procedimiento.

Tiene la palabra el señor Representante de Brasil.

Representación del BRASIL (Hildebrando Tadeu Nascimento Valadares). Gracias, Señor Presidente; quisiera señalar cuál es la posición gubernamental brasileña sobre el tema sobre el que ayer yo recibí instrucciones que es hasta dónde yo puedo caminar hasta este momento.

Itamaratí emitió una declaración deplorando profundamente los hechos ocurridos; manifestó su solidaridad al Gobierno de Perú y con los rehenes y sus familias, en especial con nuestro Embajador, el Embajador Pérez que se encuentra secuestrado.

El Gobierno brasileño recibió del Gobierno peruano las garantías de que su acción tiene como objetivo asegurar la integridad física de los rehenes y confía, de manera total, en las medidas que venga a adoptar en ese sentido.

Itamaratí está acompañando permanentemente la evolución del asunto y ayer envió a Lima un Embajador brasileño que entrará en comunicación -ya debe haber entrado en estas horas- con las autoridades peruanas competentes.

Entonces, esta es la posición del Gobierno brasileño hasta este momento. Por eso mismo yo apoyo la sugerencia de la Presidencia de que el tema sea objeto de una reunión de Jefes.

Gracias.

PRESIDENTE. Muy bien; muchas gracias.

Declaro cuarto intermedio para celebrar una reunión privada de Jefes de Representación.

#### CUARTO INTERMEDIO

PRESIDENTE. Se reinicia la sesión.

Señores Representantes, en base a lo acordado al comienzo de esta reunión, se tomó en consideración la propuesta hecha por la delegación de Colombia. Luego de un intercambio de opiniones con otras Representaciones se llegó al siguiente texto de declaración que formalizaría la Secretaría a la Prensa y que sería la siguiente:

"Declaración del Comité de Representantes".

"El Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) expresa su más enérgica condena y rechazo al acto terrorista perpetrado en la sede de la Embajada del Japón en Lima, Perú, y solicita la inmediata liberación de las personas injustamente retenidas.

Expresa, asimismo, su solidaridad con el pueblo y Gobierno peruanos y con los otros Gobiernos afectados por este grave suceso terrorista."

Por lo tanto, si hay aprobación, que es unánime, así se procederá.

Representación del BRASIL (Hildebrando Tadeu Nascimento Valadares). Gracias, Señor Presidente; quisiera pedir a la Secretaría General, por intermedio de Vuestra Excelencia, que se saque copia, ahora, de este texto para que podamos comunicarlo a nuestras Cancillerías.

PRESIDENTE. Como no.

<u>Representación del BRASIL</u> (Hildebrando Tadeu Nascimento Valadares). Gracias, Señor Presidente.

PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Representante de Perú.

Representación de PERU (Guillermo del Solar Rojas). Gracias, Señor Presidente; deseo agradecer a la Presidencia y a todos y cada uno de los señores Representantes de los Países Miembros de la ALADI por esta generosa muestra de solidaridad con mi País y porque además testimonia una vez más el rechazo unánime que todos nuestros Gobiernos y que todos los Pueblos que constituímos este Continente rechazamos enfáticamente todo género y acto de terrorismo.

Muchas gracias a usted y a los señores Representantes, señor Presidente.

<u>PRESIDENTE</u>. Gracias, señor Representante. Pasamos al siguiente asunto.

# 1. Aprobación del orden del día.

En consideración.

Tiene la palabra el señor Representante de Venezuela.

Representación de VENEZUELA (Oscar Fornoza). Gracias, señor Presidente; quisiéramos hacer de conocimiento del Comité que a las doce y treinta estamos convocados algunos de los Representantes al saludo navideño del Presidente Sanguinetti y es del interés de la delegación de Venezuela de mantener el orden del día lo más limitado posible ya que algunos de nosotros tenemos que ausentarnos antes del medio día. Tal vez, a través de su persona quisiera consultar a la Secretaría si es posible que el tema contenido en el punto 6 de la agenda, relativo a la nomenclatura, pudiera ser tratado en la primera reunión del año que viene para así limitarnos a lo que se convino en la reunión anterior del Comité que son las normas de personal y el programa de actividades.

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Hecha la consulta con la Secretaría y si no hay inconveniente por parte de los otros Representantes, eliminaríamos el punto 6 del orden del día para esta reunión y sería tratado en la próxima reunión del mes de enero.

No habiendo observaciones, así se procede.

Representación de VENEZUELA (Oscar Fornoza). Gracias, señor Presidente;

PRESIDENTE. Pasamos al siguiente punto.

## 2. Asuntos entrados.

Tiene la palabra la Secretaría.

SECRETARIO GENERAL a.i. Muchas gracias, Presidente.

En la publicación figuran los documentos a los que corresponde dar entrada en la presente sesión y obran en poder de los señores Representantes.

Por otra parte, quería indicar que con posterioridad a dicha publicación se recibieron dos comunicaciones. Ambas de la Representación Permanente de la Argentina marcadas con los números 164 y 166, ambas también de fecha 13 de diciembre, y que han sido publicadas como documento 629 y 630, referidas a firmas habilitadas para expedir certificados de origen.

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario.

Pasamos al siguiente asunto.

# 3. <u>Consideración de las actas correspondientes a las 625a. y 626a.</u> sesiones.

En consideración.

No habiendo observaciones, SE APRUEBAN.

# 4. Normas generales de personal (ALADI/CR/PR 153/Rev. 3).

Tiene la palabra la Secretaría.

SECRETARIO GENERAL a.i. Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros con fecha 10 de este mes publicamos la Propuesta 153/Rev. 3 en la cual se han indicado entre corchetes o entre llaves las divergencias que aún persisten en la discusión de este proyecto

de resolución. Y advertimos un par de errores que consideramos a consideración de importantes poner ustedes, ya lamentablemente por la premura con que tuvimos que publicar el documento no pudimos hacer las correcciones que correspondían. Ellas son de que en el artículo 12, en la quinta línea, donde dice: "...evaluación anual...", debería decir: "...evaluación semestral...", de manera tal de hacerlo concordante con lo que ya está en el artículo 11. En tanto que en la última página, en las disposiciones transitorias, en la sexta línea, cuando habla del "...primer trimestre del año 1999...", debe decir: "...al final del año 1998...".

Asimismo, señor Presidente, quiero indicar que la delegación de Brasil nos hizo llegar un documento en el cual se hacen algunos señalamientos básicamente de forma en torno a la redacción de los distintos artículos, indicando algunas comas precisiones, pero que tienen que ver, repito, básicamente con temas de forma. Por ejemplo en el tercer párrafo del artículo 26, el texto original dice: "Los consultores, mientras están realizando tareas etc.,...", la delegación de Brasil, por ejemplo, nos propone que digamos: "Los consultores, mientras realicen tareas para la Secretaría, no podrá solicitar o aceptar instrucciones sobre el tema objeto de la consultoría". Precisiones de estilo, más bien de forma que si no hubiese ningún inconveniente la recogeríamos en la versión definitiva del documento.

Las otras se refieren a eliminación de algún artículo, no artículo de efecto sino de artículo de gramática. Por ejemplo, en el artículo 14, numeral 5), donde dice: "la eliminación de un puesto...", decir: "...eliminación de puesto como consecuencia ...". Y en algunos casos agregar algunas comas que evidentemente nos comimos en el momento de la redacción.

Eso es todo, señor Presidente, lo que queríamos decir en relación a este documento.

PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Representante de Brasil.

Representación del BRASIL (Hildebrando Tadeu Nascimento Valadares). Gracias, Señor Presidente; con ánimo de agilizar al máximo los trabajos del Comité, hoy, sobre este tema, teniendo en cuenta, incluso, que tenemos todos, los Representantes Permanentes y los Encargados de Negocios, esta cita con el Presidente Sanguinetti a las doce y treinta.

La delegación de Brasil quiere exponer su posición, hacer una intervención inicial exponiendo su posición, de manera que pueda con eso agilizar, como ya dije, los trabajos.

La posición brasileña, sencillamente, es de afirmar que estábamos en condiciones de votar favorablemente el texto resultante de las actividades del Grupo de trabajo como originalmente fue presentado

acá con pequeñas, poquísimos puntos de discordia una vez que el texto, en realidad, representaba más que un consenso, representaba la unanimidad alcanzada en el Grupo de trabajo. Esa unanimidad recogía, en la formulación de aquel texto, un difícil y delicado equilibrio de intereses. Por eso mismo, la delegación de Brasil hizo solamente unas pocas y muy cortas intervenciones durante los debate ocurridos en las dos últimas sesiones del Comité de Representantes cuando analizamos acá, junto, el tema "Normas generales de personal", una vez que la unanimidad lograda a nivel de Grupo de trabajo fue reabierta acá por decisiones, naturalmente muy legítimas, de delegaciones, de Representantes.

Hoy, después de un cuidadoso análisis del documento 153/Rev. 3, la delegación brasileña está en condiciones de adelantar su posición en relación a los textos entre corchetes constantes en dicha revisión 3.

Así en relación al artículo 1, párrafo dos, aceptamos la inclusión del texto entre corchetes: "...conforme al Presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación.", aunque reconozcamos que se trata de reiteración, conforme bien señaló el Representante de Ecuador en la sesión anterior del Comité; pero es una solución política para las dificultades que estamos confrontando en relación al artículo primero.

En cuanto al artículo 2, que está entre corchetes, una propuesta de la delegación de Bolivia, nosotros no tenemos condiciones para aceptar que ese texto pase a ser el artículo 2 del proyecto de resolución. Las razones ya fueron expuestas en la reunión anterior del Comité por el Embajador Denot Medeiros. Proponemos que se mantenga el texto como artículo cuarto: el texto del artículo cuarto como originalmente fue presentado.

A ese respecto solicitamos que en la versión en portugués el "se" quede sustituido por la expresión "...la Secretaría General...". O sea, en portugués va a decir: "...a Secretaría General...". Me explico: en portugués nosotros sólo usamos la partícula "se" como símbolo de indeterminación del sujeto, cuando el sujeto de la acción resulta imposible de identificar, lo que no es el caso del artículo 4. Entonces, yo creo que en términos lingüísticos en español ustedes tienen una latitud más grande, en portugués sería un contrasentido gramatical. Yo pido, entonces, que la Secretaría tome las debidas providencias para poner en portugués el sujeto explícito de la acción del verbo.

Artículo 11, párrafo dos. Aceptamos que el párrafo segundo diga: "En el sistema de evaluación que se establezca, la Secretaría General contemplará, en la instancia previa a la toma de decisión final, la adecuada representación de los funcionarios.". Con eso creemos estar satisfaciendo un pleito esencialmente uruguayo.

Artículo 15. Aceptamos el agregado de los términos "...en sus funciones...".

Artículo 16, párrafo dos. No podemos aceptar la inclusión en la resolución del texto entre corchetes. Nos parece que el texto entre corchetes establece una ecuación indebida entre tres categorías: los asesores del Secretario General, por una parte, el personal temporario por otra, y los consultores con una categoría separada. A nuestra manera de ver es razonable para el personal temporario lo que establece el artículo 19. De la misma manera para los consultores es razonable lo que determina el artículo 26. Pero asesores del Secretario General son otra categoría sustancialmente distinta de las categoría personal temporario y consultores. Las exigencias razonables con respecto a los asesores del Secretario General ya están, en la opinión de la delegación de Brasil, establecidas en el artículo 16, tal como originalmente fue redactado: los cargos de asesores son de confianza, están limitados por las correspondientes previsiones presupuestales, los asesores son de libre remoción por el Secretario General, deben ser nacionales de países socios de ALADI, deben acreditar experiencia en materias vinculadas con la integración y sus contratos terminarán a más tardar en la fecha de finalización del mandato del Secretario General sin que tengan derecho a indemnización alquna.

Para la delegación brasileña la suma de estas determinaciones son ampliamente suficientes como normas generales relativas a la contratación de asesores del Secretario General.

Artículo 17. Caput. Aceptamos la inserción de: "...siempre que ésta no sea inferior a un año.", lo que resguardaría las preocupaciones peruanas a ese respecto.

Además, para mayor claridad del texto sugerimos, en relación al artículo 26, párrafo tres, que se sustituya: "... están realizando..." por "...realicen..."; y que se agregue despúes de "... tema..." las palabras "...objeto de la consultoría...", como adelantó la Secretaría General.

En cuanto a la disposición transitoria número 1), también como adelantó la Secretaría General, creemos que es más preciso, en función incluso de los resultados de los intercambios habidos acá, en la última reunión, sustituir "...al final del primer trimestre del año 1999, en el cual...", por "...al final del año 98, cuando...".

Finalmente, en lo que se refiere a la disposición transitoria 2), aceptamos la inclusión de -comillas- "...oportunamente...", pero no creemos que sea prudente, teniendo en cuenta las distintas interpretaciones existentes en cuanto al significado de la expresión -comillas- "...a consideración..." -comillas- que esa

expresión sea incluida en el texto de esta disposición transitoria de la resolución.

Esta es la suma de las observaciones brasileñas que eso yo, repito, adelanto como un conjunto para acelerar los trabajos de este Comité.

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Tiene la palabra el señor Representante de Paraguay.

Representación del PARAGUAY (Efraín Darío Centurión). Gracias, señor Presidente; lo primero que quiero averiguar por, su amable intermedio, con la Secretaría es saber si los famosos reglamentos y el Manual de Cargos ya puede estar a nuestra disposición. Estamos terminando diciembre y la Secretaría tendría que haber presentado esto a fin de noviembre. Yo he dicho que es un tema jurídico que no puede ser independiente del cuerpo principal, desde el momento que existen normativas a las cuales se refieren en algunos casos a los reglamentos y en otros casos al Manual de Cargos, yo quiero leer qué cosa es lo que dicen. No le puedo dar un cheque en blanco a la Secretaría.

De manera que, independientemente de las otras observaciones, vengo insistiendo desde hace más de dos meses esta misma versión: "deseo conocer la reglamentación por parte de la Secretaría".

Un antiguo Embajador, a quién yo mucho aprecio y respeto de este Comité, decía, y a veces lo repito yo mismo, era un grato Embajador del Brasil: "Tenemos la mejor Secretaría del Continente". Bien, que lo demuestre.

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

No sé si la Secretaría desea contestar a esta consulta de Paraguay.

SECRETARIO GENERAL a.i. Cómo no, señor Presidente. Tal como lo ha indicado el señor Representante de Paraguay en reiteradas ocasiones él ha solicitado el conjunto de documento a que se refiere disposición transitoria número 2) de este proyecto de resolución. Y tal cual lo hemos manifestado nosotros en las mismas oportunidades, nosotros tenemos el trabajo listo. tratándose de reglamentaciones de esta decisión que está por adoptarse, nosotros hemos tenido que ir permanentemente ajustando el trabajo que nosotros hicimos básicamente en cumplimiento del acuerdo de cooperación con la Oficina del Servicio Civil de la Presidencia de la República del Uruguay; lo hemos tenido que ir adaptando en función de cómo va saliendo la decisión. Cuando se trató, por ejemplo, el de la evaluación, se había hablado

originalmente de una evaluación anual. Posteriormente surgió del Grupo de trabajo que se hiciera una evaluación semestral. Se tuvo que hacer el revisado correspondiente del reglamento del sistema. Entonces, hasta tanto nosotros no tengamos una definitiva, si se quiere como ley, de las normas del personal, la ley del personal, mal podríamos nosotros poner a disposición de las Representaciones las reglamentaciones correspondientes porque podríamos conseguirnos con incongruencias muy grandes en caso de que hayan cambios sustantivos en cuanto a lo dispositivo de esta decisión y que exactamente no se vean reflejado en las reglamentaciones internas que correspondan.

PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario.

Es intención de la Presidencia, después de darle la palabra a Uruguay, someter a consideración las modificaciones de este proyecto y dar por terminado este debate general.

Representación del URUGUAY (Jorge Jure). Gracias, Presidente; queremos, en este momento, referirnos a lo que acaba de exponer el señor Representante del Paraquay sobre la importancia para las Representaciones de contar con un Manual de Cargos y la reglamentación de los funcionarios. Entendemos que damos nuestro voto de confianza, obviamente, nuestro apoyo a reglamentaciones que rigen en la Asociación sobre la Secretaría General como ejecutor de las políticas de personal. Lo que sí entendemos es de que para dar mayor garantía, justamente a la Administración y a los administrados, es importante que el Comité de Representantes pueda conocer y pueda aprobar ese reglamento, ya sea en forma previa, que es lo que realmente se trata, o en caso contrario de no poder hacerlo, en forma posterior aprobando como propone la Representación de Paraguay, el reglamento, las reglamentarias y procedimientos administrativos que presente la Secretaría General. Pensamos que esto de ninguna manera implica ningún tipo de ingerencia en lo dispuesto por la carta constitutiva del Organismo en el sentido de que la Secretaría General lleva adelante la administración de personal, sino que simplemente le da, justamente a la Secretaría General, un marco firme aprobado por el Comité de Representantes sobre el cual pueda basar su accionar.

En este sentido, reiteramos, consideramos que es fundamental que el Comité de Representantes pueda conocer y pueda dar su aprobación al reglamento de los funcionarios. Esto en principio.

En relación a las propuestas presentadas en la revisión tres, en corchetes, la Representación del Uruguay las ha estudiado internamente y ha considerado que todas ellas son pertinentes y no nos vamos a extender sobre cada una de ellas.Pero, reiteramos nuestro apoyo a las modificaciones propuestas tanto para el artículo 2 con la redacción original en el sentido de que se establezcan en el proceso de selección del personal que se tendrá

en cuenta la más amplia y equitativa distribución geográfica; como obviamente a la propuesta que habíamos hecho en el artículo 11; la propuesta que se conoció para el artículo 16 que creemos que simplemente armoniza lo que se establece para la contratación de asesores con lo establecido para personal temporario y consultorías; y fundamentalmente la propuesta de Paraguay para la disposición transitoria número 2).

Pensamos que realmente es muy importante, y lo reiteramos: no sólo para el personal de la Secretaría, sino para la propia Secretaría General, tener un documento que es un reglamento aprobado por el Comité de Representantes. Esto le va a dar a la Secretaría General el respaldo, el apoyo para poder ejecutar ese reglamento con la mayor seguridad posible.

Nada más.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Como ya les anticipara, quisiera someter a consideración de ustedes el siguiente procedimiento para considerar el proyecto que figura en el documento 153/rev. 3. De los debates que se han realizado en la última reunión y en lo que va de la corriente, existía una amplia mayoría por la generalidad del proyecto. En cambio, se han incluido algunas enmiendas y lo que corresponde es considerar enmienda por enmienda. Si esa enmienda tiene ocho votos a favor, quedaría incorporada. En caso de que no se logren los ocho votos, sigue la redacción original. Si es este el entendido y esa razonable el procedimiento, así se va a considerar.

Bolivia.

Representación de BOLIVIA (Antonio Céspedes). La palabra Presidente; respecto del procedimiento creo que evidentemente el documento ya lo habíamos anticipado en la anterior reunión, más aún ahora que viene asimilando alguna de las observaciones y comentarios que se hicieron en aquella oportunidad, gozan en grande del consenso por lo menos relativo del Comité.

Sin embargo, el procedimiento comentado por el señor Presidente a lo mejor no conduce a la aprobación que yo creo que es imperativo. Creo, después de todo, Presidente, una vez más que tenemos que hacer esfuerzos de emitir, de aprobar esta resolución y finalmente dotar de un instrumento que aunque no sea perfecto, reitero, es mejor que no tener ninguno y por aproximaciones sucesivas estoy seguro que el Comité llegará a profundizar el tema con disposiciones que en el futuro considere pertinentes.

Respecto de la propuesta de la Presidencia creo que no conduciría a la aprobación, a la culminación de este propósito porque votar por una de ellas significa que ninguna tenga consenso ni en una fórmula ni en otra. Ejemplo, el artículo 2 no va a tener visiblemente

el consenso, pero tampoco como cuarto. Y, sin embargo, la intención de este Comité es que salga una disposición de esa clase. Pero el procedimiento que usted sugiere, orientaría a eliminar: cuando más bien reina una consenso favorable y apenas hay una discriminación sobre la ubicación del mismo.

PRESIDENTE. ¿Me permite?.

Representación de BOLIVIA (Antonio Céspedes). Si.

<u>PRESIDENTE</u>. Cuando llegue al artículo 2 lo que la Presidencia tenía pensado era someter a consideración la ubicación del artículo: si va como ahora se está proponiendo, ...

Representación de BOLIVIA (Antonio Céspedes). De acuerdo ... .

PRESIDENTE. ... o si se mantiene como resolución.

<u>Representación de BOLIVIA</u> (Antonio Céspedes). Eso entiendo; pero si ninguno logra el consenso, ¿dónde va, ... flotando?.

Interrupciones. Dialogado.

<u>PRESIDENTE</u>. No, no. Lo que se va a considerar es el movimiento del artículo 4 al artículo 2. Si no hay consenso en el 2 como está ahora en esta enmienda, queda el cual totalmente está.

Representación de BOLIVIA (Antonio Céspedes). No va a tener consenso en esa ubicación.

PRESIDENTE. ¿En la del cuarto?.

Representación de BOLIVIA (Antonio Céspedes). ¡Claro!.

PRESIDENTE. No, pero eso no se somete a consideración.

Representación de BOLIVIA (Antonio Céspedes). ¿Por qué no?.

PRESIDENTE. No, porque es el texto original.

<u>Representación de BOLIVIA</u> (Antonio Céspedes). No, pero el texto original no está aprobado, Señor Presidente.

PRESIDENTE. Pero el texto original es el que tiene el consenso amplio. Si no partimos de ese consenso, entonces tenemos que considerar artículo por artículo. Yo creo que el largo debate que hemos tenido a través del grupo encabezado por la Representación de Colombia y se puso de manifiesto acá que hubo amplio apoyo a esta redacción general porque venía después de una larga negociación. Por lo tanto, se supone que si la última reunión hay algunos países que pretenden movilizar un artículo de un lugar

a otro, lo que hay que considerar es ese acto, pero no el artículo 4 donde está.

Representación de BOLIVIA (Antonio Céspedes). No, Presidente; siento mucho disentir de su criterio.

PRESIDENTE. Paraguay.

Representación del PARAGUAY (Efraín Darío Centurión). Gracias, señor Presidente; exactamente igual, y pido disculpas a mi querido amigo el señor, el dilecto amigo Representante de la Argentina, pero estoy de acuerdo con lo que acaba de expresar mi otro dilecto amigo el señor Embajador de Bolivia. El hecho de que se haya tenido un consenso en un Grupo de trabajo, no implica que ese consenso siga rigiendo aquí. La prueba es que muchos de los artículos que en principio el Grupo de trabajo y quienes estuvieron presente en el primer piso hayan tenido una primera aproximación al tema, no implica en modo alguno que este tema esté aprobado. La regulación jurídica es la que dice el señor Representante de Bolivia. Si no está en corchete..., perdón, si lo que está en corchete no recoge los votos suficientes y es rechazado, entonces hay que poner el texto original nuevamente en consideración. Es así, señor Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

La Presidencia está a disposición de los señores Representantes. Yo les solicitaría a los señores Representantes de Bolivia y Paraguay y a los que no estén de acuerdo con este procedimiento que me den otro procedimiento.

Uruguay.

Representación del URUGUAY (Jorge Jure). Nosotros creemos, señor Presidente, y en ese sentido concordamos con las Representaciones de Bolivia y Paraguay, que realmente no hay, no ha habido, justamente, un consenso sobre el documento revisión dos y por eso se llegó a esta revisión tres. Mal podemos pensar que si no se aprueba la revisión tres, la revisión dos queda aprobada porque justamente por ese sentido hubo una nueva revisión. Lo que sí pensamos, en la medida que hay un nuevo texto, es que proponemos la votación de la revisión tres con la incorporación de lo que se encuentra entre corchetes in totum, en forma unificada, verdad. Eso pensamos que puede ser un procedimiento. En la medida que se llegó, digamos se llegó a establecer este documento en el cual existen estas modificaciones entre corchetes, bueno votar el documento tal como se propone con la modificación de la revisión tres. Y bueno, allí incluiríamos las revisiones que en este momento recogió la Secretaría.

PRESIDENTE. Una consulta a la delegación de Uruguay.

Si se somete a consideración todas las incorporaciones en un totum y no hay mayoría ¿queda el revisado dos?.

Representación del URUGUAY (Jorge Jure). Y no; ahí habría que empezar ... .

<u>PRESIDENTE</u>. Por eso es que la Presidencia está sugiriendo artículo por artículo.

Bueno, de igual manera seguiremos analizándolo.

Brasil.

(Hildebrando Representación del BRASIL Tadeun Nascimento Valadares). Señor Presidente; la propuesta metodológica de vuestra Excelencia es aceptable para la delegación de Brasil con una única excepción. Yo creo, la delegación de Brasil, que efectivamente, como yo hice mención en mi intervención anterior, en cuanto a la disposición transitoria número 2) la ide de incluirse en el texto lo que está entre corchetes en la penúltima línea, o sea incluir en el proyecto de resolución la expresión "a consideración del Comité de Representantes" crea muchísimos problemas. Y crea problemas de orden sustantivo muy profundo. Primero, porque todos, sabemos que en función de una serie de acontecimientos hay múltiples interpretaciones en el Comité, en las delegaciones en cuanto al sentido de la expresión consideración". La intervención de la delegación uruguaya sobre ese respecto es una ilustración de eso. Creo que quedó muy claro que para la delegación de Uruguay cuando defiende la inserción de la expresión "a consideración" en la disposición transitoria número 2), quiere que la Secretaría prepare todas las normas reglamentarias y procedimientos administrativos necesarios para la aplicación de la resolución que vamos a adoptar, espero yo, que este conjunto de documentos sea oportunamente puesto en conocimiento del Comité y que el Comité delibere y apruebe o no apruebe este conjunto de documentos.

Yo quería decir que para la delegación brasileña distintamente de la interpretación que tiene la delegación uruguaya, considerar este tipo de tema, inscribir en el texto de la resolución la expresión "a consideración" para nosotros va en contra del Tratado de Montevideo del 80, las competencias de la Secretaría General y las competencias del Comité de Representantes, o sea va en contra del, específicamente, artículo 38, letra ñ) sobre contratación, admisión y prescindencia de personal técnico de acuerdo con las normas que reglamenten su estructura y va en contra del artículo 35 del Tratado de Montevideo donde la única propuesta del Secretario General en relación a la estructura administrativa de la Secretaría, que la Secretaría General tiene la obligación de encaminar a la aprobación o a la no aprobación del Comité de Representantes, está consignada en la letra g) del citado artículo 35. No hay en los "q" ítems, o "cu" ítems en español, del artículo

35 nada que diga respecto a un derecho del Comité de Representantes de votar, aprobar o no aprobar reglas de administración interna de la Secretaría General. Tanto que la letra q) del artículo 35 dice: "Atender los asuntos de interés común que no sean de la competencia de los otros órganos de la Asociación". Entonces, lo que yo estoy intentando claramente poner en conocimiento del Comité es que nosotros tenemos una evaluación en relación a esta idea de someter reglas internas de organización de la Secretaría General a la aprobación o no del Comité bajo la utilización de la expresión "a consideración". Para nosotros, efectivamente, esto va en contra del Tratado de Montevideo. El máximo, aceptar eso, podría ser una, estaríamos acá de alguna manera interpretando o enmendando al Tratado de manera muy indirecta. Pero si así lo es, entonces, para este tema tendría que aplicarse el régimen de votación diferente del régimen de votación para las materias actuales. Entonces, claramente, nosotros consideramos que incorporar "a consideración" hiere al Tratado de Montevideo. Consideramos que si se pone esto está enmendando, interpretando al Tratado, que se está cambiando, digamos, los espacios, los límites de actuación de cada uno de los Organos del Tratado.

Si las delegaciones insisten en eso, Brasil pide, entonces, que se aplique para este ítem el régimen de votación adecuado en que todos tenemos que votar a favor, si uno vota en contra: cae, como fue para el Protocolo Interpretativo del Artículo 44.

Si los Representantes acá no están de acuerdo con esta proposición brasileña, que ya es una flexibilización, yo sugiere que este tema no sea tratado. Yo sugiero que la Secretaría contrate un consultor jurídico y que nos dé, claramente, la definición para que sepamos si este tema realmente infringe o no el Tratado de Montevideo.

La delegación brasileña no puede, realmente, aceptar que porque una delegación piensa que esto no infringe se pueda votar como si fuera una materia común y corriente.

Entonces, sintetizando, señor Presidente, estamos de acuerdo con su propuesta, podemos votar por las reglas actuales todos los textos entre corchetes, todos las transposiciones de artículos, en fin toda la agenda de transformaciones propuestas al texto en la revisión tres, excepto la disposición transitoria número 2), el corchete referente a las palabras "a consideración".

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Tiene la palabra el señor Representante de México.

Representación de MÉXICO (Rogelio Granguillhome Morfin). Gracias, Señor Presidente; usted hizo la consulta acerca de cual procedimiento pudiésemos seguir. Yo le voy a comentar a usted que

en nuestra opinión hay que iniciar, yo diría de inmediato, en términos del tiempo que tenemos para estar en esta sala esta mañana, el procedimiento que usted ha sugerido, Presidente. Pensamos que hay que empezar a pronunciarnos corchete por corchete en el entendido, Presidente, y ahí quisiera señalar el apoyo de la Representación de México a lo que ha señalado la Representación de Brasil de que votemos también el transitorio 2), el corchete 2), y si se aprueba por ocho, queda y, sino, no. ¿No es así?.

PRESIDENTE. No, la consideración de la Representación de Brasil es que este segundo párrafo de la cláusula transitoria tiene que ser por el régimen especial de votación en donde es por unanimidad, en caso que haya un voto negativo no se acepta. Porque la interpretación ....

<u>Representación de MEXICO</u> (Rogelio Granguillhome Morfin). Está bien, está bien, Señor Presidente; es lo mismo.

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Representante de Paraguay.

Representación del PARAGUAY (Efraín Darío Centurión). Gracias, señor Presidente; a mi este asunto hasta me causa gracia, sinceramente hablando. Se está haciendo una cuestión de estado lo que simplemente se trata, por lo menos muy respetuosamente lo digo, se trata de un tema eminentemente jurídico. Hay un principio jurídico que data de la época de los romanos que dice que lo accesorio sique a lo principal. Esta es una regla de oro que indica que en función de cierta y determinada disposición se tiene que hacer y efectuar también la reglamentación correspondiente. Si un órgano es el que ha dictado la tal disposición, ese mismo órgano es el que tiene que determinar su reglamentación. No es posible dejar librado a la suerte que puede correr desde el punto de vista jurídico una reglamentación que emana de un órgano competente y que es elaborada por otro en el cual supuestamente el primer órgano competente no haya tenido participación. Entonces, el problema acá no es una cuestión de capricho ni mucho menos de enfrentamiento con la Secretaría. Nadie mejor que la Secretaría -y aquí voy a hacer una pequeña digresión- sabe que esta Misión Diplomática, cuando todo el Comité estaba en contra, esta Misión Diplomática salió a defender en muchas ocasiones a la Secretaría. Y tampoco era por una cuestión de simpatía: era, simplemente, porque nosotros entendíamos -y sequimos entendiendo- que a veces la Secretaría tiene razón y otras veces no la tiene.

Con lo que dice mi querido y apreciado amigo, el señor Representante del Brasil, yo quisiera simplemente señalar que nuestro prestigioso Tratado, artículo 35, inciso g) dice: "Aprobar, a propuesta del Secretario General, la estructura de la Secretaría". Entonces, eso es lo que nosotros estamos haciendo: es la estructura. La escturctura tiene una connotación jurídica. Si dentro de este marco

estructural, válgame la redundancia, la Secretaría me está indicando ahí que va a haber unha reglamentación para esto, que va a haber una reglamentación para lo otro, y además me está indicando que habrán normas, quiero decir un Manual de Cargos yo, como legislador, quiero saber que está o que van a decir esas reglamentaciones de suerte que no me "vengas a contradecir lo que en este momento cómo legislador yo estoy legislando". Entonces, yo necesito conocer.

Por eso es que a mi, sinceramente, no me preocupa no aprobar en este momento estas normas con tal de que tengamos todo el conjunto y podamos ver exactamente con total transparencia a dónde estamos llevando las reglamentaciones que en este momento nosotros estamos tratando de legislar. Ese es el punto. No es un capricho. Es un tema que tiene una connotación jurídica; nada más. Y lo mismo que dice el artículo 35, g), lo dice el Reglamento también en su artículo 4, también g). Esa es la cuestión.

Ahora con respecto a que se pase a una consulta jurídica, me parece muy bien. Yo puedo estar equivocado, de paso voy a aprender. Pero sería un poco ir contra las normativas internacionales, incluso nacionales, en la materia.

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Representación del URUGUAY (Jorge Jure). Gracias, señor Presidente; queremos simplemente acotar o anotar lo dicho por la distinguida delegación de Brasil en el sentido de que esto puede ser una interpretación particular del Tratado de Montevideo. Queremos, en ese sentido, y me estoy refiriendo a poner a consideración el reglamento del personal de la Secretaría General ante el Comité de Representantes. Queremos decir que en ese sentido esta posición de poner "...a consideración..." que incluso más, nosotros diríamos poner "...a consideración..." y nosotros diríamos "...aprobar...", porque realmente creemos que eso es lo que prevé el Tratado de Montevideo.

Si leemos el artículo 35, literal q), vamos a ver que ahí dice: "Aprobar, a propuesta del Secretario General, la estructura de la Secretaría; ". Y justamente, en el artículo 38, literal ñ), hablando de las funciones de la Secretaría General dice: admitir y prescindir del personal "Contratar, técnico y administrativo, de acuerdo con las normas que reglamenten su estructura;". ¿Quién reglamenta su estructura?. Está dicho con las mismas palabras en el artículo 35: el Comité de Representantes. En el literal g) dice: "Aprobar, a propuesta Secretario General, la estructura de la Secretaría". Está dicho incluso con las mismas palabras. No hay ni siquiera posibilidad para interpretaciones divergentes.

Y nosotros queremos agregar y repetir lo que ya dijimos anteriormente: el hecho de que pidamos la aprobación del reglamento de personal por parte del Comité de Representantes de ninguna manera tiende a restringir las funciones de la Secretaría General que queremos que sean claras y que sean decisivas y para eso tiene que tener un respaldo; y qué mejor respaldo que el respaldo del Comité de Representantes.

Reiteramos: no queremos restringir ningún tipo de funciones que le competen al Secretario General. Simplemente queremos darle bases firmes.

Nada más.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Yo les voy a pedir, porque me han pedido al inicio de esta reunión, que tratemos de acotar. Los argumentos que se vienen dando ya todos los conocemos. Si me van a dar alguna idea para ayudar a la Presidencia es cómo quieren decidir la votación. En base a esto y antes de darle la palabra a Venezuela y a Brasil, yo les diría dos cosas: surge que habría en principio aceptación salvo en dos casos en donde no aceptan el criterio de la Presidencia de votar en forma puntual: uno es el artículo segundo y otro es el artículo de transición; uno por entender que éste es un concepto más globalizante y el otro por entender que por distintas razones tendría que tener otro sistema de votación para su aprobación.

Si a ustedes les parece bien, para ir avanzando -es un pedido especial de la Presidencia- es considerar los otros corchetes, artículo por artículo; dejemos estos dos hasta el final y veamos qué es lo que vamos hacer. Yo digo para avanzar porque si a mi no me dan otras alternativas, no encuentro fórmulas. Si están de acuerdo con esto, si Brasil..., Venezuela estaría de acuerdo en principio. Brasil ¿está de acuerdo en principio?; no.

Brasil.

Representación del BRASIL (Hildebrando Tadeu Nascimento Valadares). Perdón, sólo para ... Yo creo que la intención de acortar el debate fue mi motivación para mi intervención inicial. Esta intención persiste: acortemos el debate, pero acortemos con claridad.

Señor Presidente: yo quería solamente reiterar de que para nosotros no es posible votar el dispositivo transitorio 2). Sólo acepto votación por la regla que a mi juicio es competente del Tratado.

Segundo; en relación a la letra g) del Artículo 35: "Aprobar, a propuesta del Secretario General, la estructura de la Secretaría", yo quería informar al Comité de Representantes que eso fue hecho el día 13 de junio de este año cuando aprobamos por

la Resolución 215 la estructura orgánica y funcional de la Secretaría General. Entonces, ¡por favor!, ya cumplimos con la letra g) del Artículo 35. Entonces, esto es sólo una clarificación.

Ahora, en cuanto a lo demás, señor Presidente, acepto con extrema buena voluntad su propuesta de que avancemos analizando los otros corchetes: Pero, para mi, el texto del Grupo de trabajo era un buen texto. Acá algunas Representaciones consideraron el texto excelente, otras un texto mediocre. El riesgo de una votación de este tipo, como usted propone, si no hay una cláusula de prudencia, es que podemos desfigurar, sin quererlo, un texto que para algunas Representaciones era bueno y para otras era mediocre, y puede quedarse no mediocre sino pésimo.

Entonces, yo acepto que votemos todos los corchetes bajo la norma habitual; que dejemos para las últimas votaciones el artículo 2 como propuesta boliviana y la disposición transitoria número 2), que para la disposición transitoria número 2) sea régimen de votación especial y que si no conseguimos cerrar esto hoy, yo sugiero, como el Embajador Denot Medeiros sugirió la vez pasada, que no perdamos más nuestro tiempo y enviemos nuevamente esto al grupo de trabajo originalmente convocado.

<u>PRESIDENTE</u>. Gracias, señor Representante. Nos estamos arrimando.

Bolivia.

Representación de BOLIVIA (Antonio Céspedes). Gracias, Señor Presidente; yo creo que sí, a pesar de indicios que a veces muestran lo contrario como retornar a un grupo de trabajo que no podría avanzar un ápice porque se trata de una definición eminentemente conceptual. Entonces, si en eso no logra avanzar el Comité, no veo cómo puede ser viable la propuesta del Brasil para que en una comisión se resuelva un asunto verdaderamente sustantivo como es el de una facultad o atribución que se cuestiona para el Comité de Representantes.

Sin embargo, señor Presidente, una vez más yo creo que lo mejor es enemigo de lo bueno y como dije en alguna oportunidad en el debate sobre este tema que se viene suscitando desde que se retomó el tema de recursos humanos de la institución, esta experiencia nos permite apreciar porqué la ALADI no contó con un instrumento adecuado durante toda su ya larga existencia. Es una explicación enriquecedora para quienes no teníamos una respuesta para esa macabra interrogante. Los hechos nos lo demuestran porqué no. Como durante mi trabajo en las tareas del Comité uno de los cometidos que yo tenía era el lograr que de alguna manera se ingresara positivamente en el tema, positivamente quiere decir la adopción de normas que tengan carácter jurídico, entonces yo estoy dispuesto a que hagamos el esfuerzo, una vez más, de lograr la aprobación de este documento y que estoy seguro que será perfeccionado en el futuro.

Respecto de mi propuesta, por ejemplo, sujeto además a consideración de quienes la secundaron, si ellos están de acuerdo, a fin de que esto saliera por consenso, que era lo deseable, en primer lugar no encuentro motivo para que no vaya. En segundo lugar porque realmente es una norma de tipo general, me refiero a la determinación de buscar la mayor equitativa y racional distribución geopolítica de las posiciones en la Institución. Porque esto es una norma inherente, consustancial con la Institución. Entonces, no veo porqué no pueda ir ahí; además, si la han recomendado los propios señores Cancilleres en el Consejo de la ALADI. Y esa determinación no hace discriminación para ninguna categoría de personal, como es lógico.

Aparte, además, de que la norma habla de que "La Secretaría General procurará contar..." y no quiere decir que el Secretario entonces es obrero de once nacionalidades como asesor, sino de que procure en la designación de sus colaboradores buscar el cumplimiento de esta recomendación que reitero no sólo es del Consejo de Ministros sino consustancial con la propia Institución.

Sin embargo, si en lugar de ir en el primer capítulo lo quieren dejar debajo de personal internacional, técnico y administrativo, yo no tendría inconveniente, señor Presidente. En lugar de cuarto pasa a ser segundo, pero debajo del título. De manera que si eso facilita la aprobación de este documento, entonces, no veo inconveniente. Porque, además, estoy seguro que en el futuro va a pasar a ser cuando haya la comprensión adecuada del tema, ha de pasar. Pero lo que no quisiera es que rebote y no se lo asimile. Primero.

Segundo, señor Presidente, yo quisiera esa misma comprensión, que la muestro yo, encontrarla en otros Representantes que cuestionan cosas que sí creo que no pueden ser delegadas a otro ámbito sino ser consideradas en el seno de este Comité: como es el cuestionamiento de nuestras facultades para considerar normativas que tienen que ver con la propia Institución. Creo, señor Presidente, que la aprobación de una estructura y lo que tiene que ver no es un acto único. Es decir, el Comité no porque aprobó un reglamento ya no puede inmiscuirse. Este es un proceso de tracto sucesivo. todo lo que tiene que ver con la esctructura de la ALADI es de competencia de este Comité y no se agota en la aprobación de un instrumento de tal fecha, tal número; no. Es una facultad que la puede ejercitar momento a momento en su fase estructural y la Secretaría recoger eso y aplicarla con facultad plena.

Señores: yo quiero dejar expresa constancia, y si sale una disposición contraria dejar expresa constancia de la posición de la Representación de Bolivia en el sentido de que definitivamente no acepta el cuestionamiento que se hace de las facultades que tiene este Comité para cumplir con sus deberes, para ejercitar sus derechos. Y que no creo que de ninguna manera cuando se aprobó

el Tratado de Montevideo se haya ni siquiera pensado, pero ni el más remoto o aqudo de los razonamientos de aquella época, que el Comité no tenía facultades para ello y que finalmente nadie, porque si se cree que esta es una facultad incuestionable y que es violentar el Tratado de Montevideo ni siquiera el Consejo de Ministro, se dan cuenta, ni siquiera el Consejo de Ministros podría recomendar nada y aprobar algo para que lo ejecute la Secretaría General porque estarían transgrediendo el Tratado de Montevideo, y los primeros que deben cumplirle son los Cancilleres. Porque si no podemos los Representantes tampoco podrían los señores Cancilleres en el Consejo de Ministros porque el Tratado está encima. Entonces, señores yo no acepto, definitivamente, esa interpretación por razones de principio, por razones eminentemente conceptuales, en general, no solamente referidos a este artículo y a esta palabra encorchetada en este proyecto: me refiero, he hecho una digresión de tipo general, no podemos, por lo menos mi Representación no está de acuerdo en que se cuestione la facultad que tiene este Comité de Representantes para abordar esa temática.

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Para poder interpretar bien, esta Presidencia en relación al artículo 2 y haciendo un gran esfuerzo Bolivia, para llegar al consenso, no tendría inconveniente de mantenerlo como artículo segundo bajo el otro capítulo. Es decir, "Personal internacional, técnico y administrativo".

Muchas gracias, yo creo que ese es un paso muy importante porque en base a lo que recuerdo de la última reunión, no había inconvenientes por la mayor parte, yo diría casi por la totalidad, de mantener ese artículo dentro del otro capítulo como primer artículo.

Paraguay.

Representación del PARAGUAY (Efraín Darío Centurión). Gracias, señor Presidente; creo que las expresiones de mi distinguido amigo, el Embajador de Bolivia, han sido suficientemente clara. Nosotros en lo que me estoy refiriendo a las disposiciones transitorias. En cuanto al artículo segundo estamos también en condiciones de acompañar. Pero volviendo a las disposiciones transitorias, numeral 2), creo que ha sido suficientemente claro el doctor Céspedes, es un jurista eminente, reconocido.

Y, ¡a ver!, mis queridos colegas. ¿Cómo les suena una cosa así?: "El Secretario General dictará las normas reglamentarias y procedimientos administrativos necesarios para la aplicación de la presente resolución, las cuales forman parte de la misma como anexos, tales y cuales".

PRESIDENTE. Brasil.

<u>Representación del BRASIL</u> (Hildebrando Tadeu Nascimento Valadares). Señor Presidente; primeramente para agradecer la flexibilidad demostrada por el Representante de Bolivia.

En la última sesión ordinaria de este Comité, cuando discutimos este tema, la propuesta del delegado brasileño fue exactamente ésta, incluso expuso muy claramente las razones por las cuales nosotros queríamos que el artículo cuarta quedara como artículo cuarto o como medida de flexibilidad pudiera ser un artículo con otro número pero bajo el capítulo no la parte de "Personal Internacional, técnico y administrativo". Para nosotros entonces es aceptable esta propuesta boliviana.

En cuanto al dispositivo transitorio 2), usted ya pasó un "broading" diciendo que en determinado momento al final de esta sesión discutiríamos, yo sugeriría que discutiéramos esto en el momento adecuado. Entiendo que hay ahora un texto original, una propuesta entre corchetes, una segunda propuesta entre corchetes de la delegación paraguaya sobre tales y cuales anexos.

Entonces, dejemos este conjunto para el final, bajo, siempre, la observación brasileña que este tema es objeto de votación de tipo especial.

Gracias.

PRESIDENTE. Gracias, señores Representantes.

Paraguay.

Representación del PARAGUAY (Efraín Darío Centurión). Bueno voy a hablar, seguramente, por última vez.

Esta Misión Diplomática no está en condiciones de analizar este texto si no se nos pone a consideración, por lo menos a consideración de la Misión Diplomática que me honro en representar, los reglamentos y las normas de personal, el Manual de Cargos. Entonces, para suplir eso, es la fórmula que se dice acá. No tenemos otra alternativa. O tenemos a la vista y vemos qué cosa es lo la Secretaría va a decir, entonces nosotros aprobamos, o nosotros vamos a la propuesta que nosotros nos hemos permitido hacer.

Con respecto a esa no sé qué tipo de votación sin voto negativo, no tiene sentido. Porque va a haber unos cuantos votos negativos contra la fórmula a) y va a haber al menos un voto negativo contra la fórmula b). Entonces, vamos a perder un tiempo, levantemos la sesión, dejemos todo esto, que la Secretaría nos prepare los famosos reglamentos y qué se yo y después lo veremos. Es una pérdida de tiempo, Presidente.

Gracias.

PRESIDENTE. Si me permiten, yo quisiera señalarles que en base a la consulta que hizo la Presidencia a la Secretaría parecería que esto, que es lo primero si el huevo o la gallina, no se sabe qué, según lo que me dice la Secretaría ésta es la norma y en base a esa norma va a sacar los reglamentos. Si ahora sujetamos esta norma a los reglamentos, me quieren decir ¿cómo vamos a sujetarla?, porque todavía no sabemos cómo va a terminar esta norma. Entonces, terminemos la norma, dejemos en particular la norma transitoria ahí pendiente, y después analizamos, en una reunión privada, el tema de las normas transitorias.

Ya hay un avance: el artículo 2 si se incorpora como primer artículo del capítulo "Personal internacional, técnico y administrativo". Si esto es así: ¿hay consenso para eso?. Si hay consenso para esto, ya hemos resuelto un gran tema.

No hay oposiciones a que así ocurra. Por lo tanto esto así se deja.

Paso al artículo 1. Hay un agregado entre corchetes que dice, en el segundo párrafo: "conforme al Presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación".

¿Hay oposición para incorporar esto?. Si no hay oposición se sacan los corchetes.

Se sacan los corchetes.

El artículo cuarto por supuesto desaparece, pero luego la numeración sigue igual porque se incorpora al inicio de este capítulo.

Artículo 11. En el segundo párrafo dice: "En el sistema de evaluación que se establezca, la Secretaría General contemplará, en la instancia previa a la toma de decisión final adecuada, la representación de los funcionarios.". Se incorpora "...previa a la toma de decisión final...".

Si no hay oposición para eliminar los corchetes y dejar este texto, se dejaría este texto.

No hay oposición.

Se deja el artículo 11 sin los corchetes.

En el artículo 12 la Secretaría nos dijo que había un error, en lugar de "...evaluación anual..." tiene que decir "...evaluación semestral...".

Hay algunas modificaciones de forma que hizo la Representación de Brasil entre las cuales se mencionó, en el artículo 14, inciso 5), la eliminación de la "la". Empieza por "eliminación...".

Hasta ahí vamos bien.

En el artículo 15 hay una propuesta de Brasil en donde diga: "El límite de edad del personal de la Secretaría General será de 65 años, cumplidos los cuales los funcionarios terminarán automática y definitivamente en sus funciones.". Le agrega el sujeto: "...los funcionarios terminarán automática y definitivamente en sus funciones sin derecho a indemnización alguna.". Si no hay inconveniente se deja esta enmienda.

Artículo 16. Se incorpora un segundo párrafo que dice, todos estamos siguiendo el mismo texto, verdad, no voy apurado, muy bien: "Estas contrataciones se realizarán de acuerdo a las previsiones presupuestales correspondientes, siempre que la actividad sea prioritaria, no pueda ser desarrollada por el personal de la Secretaría General y su no realización afecte el normal cumplimiento del programa de trabajo de la Asociación".

#### Brasil.

Representación del BRASIL (Hildebrando Tadeu Nascimento Valadares). Gracias, señor Presidente. Sobre este punto quería referirme a las objeciones que ya expusimos en nuestra primera intervención. Nos parece que estas determinaciones extras al tema de la contratación de asesores del Secretario General establecen una equivalencia indebida entre tres categorías distintas de personal, de fuerza de trabajo con que puede contar la Secretaría General; son los asesores del Secretario General, los consultores y el personal temporario. Y realmente, este tipo de exigencia que está ahí fue incorporado al texto de este proyecto de resolución donde debía, a juicio del grupo de trabajo, que sería en relación a los consultores y en relación al personal temporario.

En cuanto a los asesores, exactamente, porque son cargos de confianza, son demitibles "ad nutum", tienen una vinculación muy especial, se puso, para delimitar, digamos para monitorear, para determinar el espacio de libertad del Secretario General, una serie de calificaciones, de condiciones previas para que el Secretario General pueda, con una libertad grande, pero no infinita, contratar sus asesores en una relación de confianza personal. Y esas determinaciones son de que: es un cargo de confianza, tiene limitaciones, porque están escritas las limitaciones en las previsiones presupuestales correspondientes, y ellos dimisibles "ad nutum", pero ellos tienen que ser nacionales de los países miembros, ellos tienen que acreditar experiencia en materia de vinculación con la integración y sus contratos terminarán a más tardar cuando termine el mandato del Secretario General. Esta suma de principios, en el grupo de trabajo fue

considerada por todos como ampliamente suficiente, como normas generales para orientar la actuación del Secretario General cuando se disponga a contratar asesores. Lo que pasa es que hay cierto grado de desinformación. El grado de desinformación es en relación al número de asesores del Secretario General. Muchos Representantes están confundiendo asesores con consultores. Entonces, se habla de que el Secretario General tiene ocho asesores; no. El Secretario General tiene dos asesores: un asesor de nacionalidad brasileña y un asesor de nacionalidad uruguaya. Entonces, para este grupo, pequeño, y que ya está delimitado por las correspondientes determinaciones presupuestales, nos parece que, además de todo lo que pusimos acá originalmente, aún agregar disposiciones para consultores y para personal temporario es demasiado. Por eso decimos que esto acá no debería constar si queremos realmente normas generales de personal, parámetros que limiten la libertad del Secretario General, pero no hagan una microadministración muy excesiva en un campo que es de su responsabilidad personal, un campo de su confianza personal.

Por eso, perdóneme la Presidencia, es que nosotros, la Delegación de Brasil, somos contrarios: que se levanten los corchetes.

PRESIDENTE. Representación de Paraguay.

Representación del PARAGUAY (Efraín Darío Centurión). Este es otro tema sobre el que también hemos insistido repetidas veces -y no es cuestión de polémicas- y la Secretaría no ha recogido nuestra propuesta. Acá la única condicionante, según el artículo 16, es que el Secretario General puede contratar "...de acuerdo a las previsiones presupuestales..."; no, y las reglamentarias. Esto es una cosa del Espíritu Santo, una cosa infinita, que viene ahí el Secretario General; no señor. Si lo que queremos es la transparencia, que nos presente un reglamento. Pero lo hemos dicho reiteradas veces: lo dijimos en el primer piso, lo dijimos donde sea. Algunas cosas hemos incluido acá. Entonces, lo que tiene que hacerse aquí es poner "...previsiones presupuestarias y reglamentarias correspondientes...".

Gracias, señor Presidente.

<u>PRESIDENTE</u>. Por lo que acaba de señalar la Representación de Brasil no estaría en conformidad con levantar los corchetes sino más bien eliminar este segundo párrafo.

Lo que me acaba de señalar la Representación de Paraguay está en la misma dirección, no está dirigida a estas limitativas que aparecen en este segundo párrafo sino a otro tipo de limitativa que es la parte reglamentaria. Yo le pediría a Paraguay que esa parte reglamentaria la vamos a ver en la transitoria, cuando se apruebe.

<u>Representación del PARAGUAY</u> (Efraín Darío Centurión). El problema, señor Presidente, lo podemos ver; pero al no estar acá de que habrá una reglamentación para la contratación entonces eso se diluye.

<u>PRESIDENTE</u>. Bueno, yo creo que están presentadas las posiciones. Así como hubo posiciones a favor, yo no sé como tratar este tema, señor Representante de Paraguay.

Representación del PARAGUAY (Efraín Darío Centurión). Y queda pendiente, seguimos con los otros.

PRESIDENTE. Pero "Estas contrataciones ..."; lo que dejaríamos pendiente sería el párrafo primero porque hay una propuesta de Paraguay donde diga: "...previsiones presupuestales y reglamentarias...".

Representación <u>del PARAGUAY</u> (Efraín Darío Centurión). ¡Claro!.

<u>PRESIDENTE</u>. Y después sigue: "Los asesores serán de libre remoción por el Secretario...". Se eliminaría el segundo párrafo. Se elimina lo que está entre corchetes.

Entonces, la propuesta es la siguiente: "Artículo 16." Voy a dar lectura de cómo quedaría a ver si hay consenso. "El Secretario General podrá contratar asesores, bajo la modalidad de cargos de confianza, de acuerdo a las previsiones presupuestarias y reglamentarias correspondientes. Los asesores serán de libre remoción por el Secretario General, deberán ser nacionales de los países miembros y acreditar experiencia en materias vinculadas con la integración. Sus respectivos contratos terminarán a más tardar en la fecha de la finalización del mandato del Secretario General, sin derecho a indemnización alguna.".

Si están de acuerdo se aprueba en esos términos.

Bueno, si no hay oposición quiere decir que estamos de acuerdo todos.

Okey. Se aprobó el artículo 16.

Diecisiete. Se incorpora al final del párrafo primero del Artículo 17: "...siempre que ésta no sea inferior a un año.". Sobre este particular ya hubieron algunas manifestaciones a favor.

Si no hay opinión en contra, se dejaría este concepto.

Entonces, se aprueba con la incorporación "...siempre que ésta no sea inferior a un año...".

Luego pasamos al Artículo 26, donde hubo una modificación, en el tercer párrafo, donde dice: "Los Consultores, mientras realicen..." y no "...mientras están realizando...".

Si están de acuerdo se modifica en esa forma.

Por otra parte, se señaló en otra propuesta que el tercer párrafo de este artículo empezaría de este modo: "Los Consultores, mientras realicen tareas para la Secretaría, no podrán solicitar o aceptar instrucciones sobre el tema objeto de la consultoría, de ningún Gobierno o autoridad ajena a la Secretaría". O sea que se incorpora: "...objeto de la consultoría...".

Si están de acuerdo con esta precisión, que no es más que una precisión, lo dejamos así.

Tiene la palabra el señor Representante de Paraguay.

<u>Representación del PARAGUAY</u> (Efraín Darío Centurión). La misma observación que la anterior, señor Presidente.

PRESIDENTE. ¿En qué párrafo estamos?.

Representación del PARAGUAY (Efraín Darío Centurión). En el primero. "El Secretario General podrá contratar consultores (personas físicas o jurídicas), de acuerdo con las previsiones presupuestales y reglamentarias correspondientes,...", sigue después iqual.

<u>PRESIDENTE</u>. Hay una propuesta de Paraguay de hacer coherente este artículo 26 con el artículo que antes habíamos aprobado sobre asesores, diciendo: "...de acuerdo con las previsiones presupuestales y reglamentarias correspondientes,...".

Tiene la palabra el señor Representante de Brasil.

Representación del BRASIL (Hildebrando Tadeu Nascimento Valadares). Señor Presidente: También en Artículo 19, párrafo dos, "Personal Temporario", habría que decir: "Estas contrataciones se realizarán de acuerdo a las previsiones presupuestales y reglamentarias correspondientes, ...".

Gracias.

PRESIDENTE. Lo que ocurre que eso está dicho en el primer párafo del Artículo 19, no. Porque el Artículo 19 al final dice: "El Secretario General podrá contratar personal temporario bajo las modalidades de: a) Contrato de Servicios, o b) Contratos de Obra, en los términos que establezca la reglamentarios respectiva.". Aquí ya está la reglamentación.

Representación del BRASIL (Hildebrando Tadeu Nascimento Valadares). Perdón. Como acá estamos empezando a tener una propensión a una hermenéutica se podría después..., porque hay un punto y coma, luego de "Contratos de Servicios;..." y hay

una como después de "Contrato de Obra,..." interpretar que ...

Dialogados.

PRESIDENTE. Que solamente al "Contrato de Obra".

Representación del BRASIL (Hildebrando Tadeu Nascimento Valadares). Entonces, saquemos esto de "...en los términos de la reglamentación respectiva." y utilicemos la fórmula absolutamente perfecta elaborada por el Representante guaraní.

PRESIDENTE. Ahora sí.

Perdón, en el Artículo 26 estamos todos de acuerdo en incluir: "...y reglamentarias...". Perfecto, ahora pasamos al 19. En el 19 haríamos un punto en el primer párrafo después de "Contrato de Obra". Y después diría: "Estas contrataciones se realizarán de acuerdo a las previsiones presupuestarias y reglamentarias correspondientes, ...". Entonces, ya es más correcto.

Si están de acuerdo, así se procederá.

Entonces, ahora pasamos al artículo ... Yo no quiero llegar nunca a la transición, segundo párrafo, pero tengo que llegar ahí.

Bueno, ¡señores!, qué les parece si eliminamos el segundo párrafo, y lo dejamos como medida transitoria el uno y nada más.

Representación del PARAGUAY (Efraín Darío Centurión). Quiero volver atrás.

PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Representante Paraguay.

Representación del PARAGUAY (Efraín Darío Centurión). Yo no hice la observación cuando el Presidente estaba ..., pensé que era simplemente un raconto general. Pero en el artículo 6, es una cuestión de forma, no más, también. En el Artículo 6 al final del segundo parágrafo dice: "En caso de que, en la evaluación "ad-hoc" a que se refiere el párrafo anterior, no acrediten méritos suficientes, serán notificados del término del contrato durante la vigencia del mismo.". ¿Qué está queriendo decir con esto?. Es una consulta, verdad, porque la quiero entender. Quiere decir que si está contratado, por decir, por un tiempo equis eso se puede hacer en cualquier momento. Es decir equis menos uno, por decir de alguna manera. Si se contrató por seis meses, verdad, o por dos años o por tres años. O esto lo que se quiere decir es que al término del contrato no se le va ...

PRESIDENTE. No se le va a renovar.

<u>Representación del PARAGUAY</u> (Efraín Darío Centurión). Entonces, no está bien expreasado. Tendría que decir: "...serán notificados del ...".

Dialogados.

PRESIDENTE. La no renovación del contrato ... .

Representación del BRASIL (Hildebrando Tadeu Nascimento Valadares). Para ayudar. Abandonemos el párrafo dos del Artículo 6 y pongamos una frase después de "...Secretaría General", punto, la última expresión del Artículo 6. Caput: "Caso contrario -yo no sé exactamente en español cómo sería-los funcionarios tendría sus contratos terminados". Es decir que "...serán contratados a prueba por un período de un año, ...", habrá previamente una "...evaluación ad-hoc...", si esta evaluación "...satisfactoria..." pasa a "...formar parte del personal..."; sino lo es los contratos serán terminados.

Gracias.

PRESIDENTE. Está bien; es más terminante.

Representación del PARAGUAY (Efraín Darío Centurión). ¿Cómo quedaría?, si se puede leer.

<u>PRESIDENTE</u>. "En caso contrario los contratos concluirán a la finalización del mismo".

<u>Representación del BRASIL</u> (Hildebrando Tadeu Nascimento Valadares). "...concluirán al términos de doce meses".

<u>PRESIDENTE</u>. "...concluirán al término de los doce meses.". Yo creo que así es mucho más claro, ¿les parece bien?.

Entonces, el segundo párrafo del Artículo 6 dirá, después de "...Secretaría General.", punto y seguido: "En caso contrario, los contratos concluirán al término de los doce meses", punto.

¡Señores!, la distinguida delegación de Bolivia me ha dado muchos argumentos para señalar que no podemos nosotros cuestionar atribuciones del Comité. Yo creo que nadie, de los que estamos aquí, condicionan las atribuciones del Comité. Lo que se trata es de interpretar si cae dentro de su atribución determinadas normativas o no. Yo lo que les sugiero es que dejemos las disposiciones transitorias hasta el primer párrafo y eliminemos el segundo. Y después en el segundo que el Comité reclamará a la Secretaría en la interpretación de cada delegación el cumplimiento de los reglamentos o no. Porque hoy poner a discusión si es un mandato el que la Secretaría ya lo someta a consideración del Comité va a dar lugar al debate que hemos tenido. Y creo que acá no hay vías de solución: porque algunos interpretan que sí y otros

interpretan que no. Por lo tanto, lo que yo les sugiero es: dejemos las disposiciones transitorias hasta donde dice: "...con relación a la existente en diciembre de 1993.". Y el otro tema, cuando la presenta las reglamentaciones las Representaciones, conforme a las instrucciones de sus Gobiernos, pedirán que las mismas sean aprobadas formalmente o sean consideradas formalmente y aprobadas o no. O no: simplemente darán por satisfecho la presentación por parte de la Secretaría. Yo creo que ésta es una fórmula de solución. Por supuesto no satisface a todos, pero busquemos alguna otra y yo no la encuentro, realmente no la encuentro. Por eso yo creo que lo ideal es, insisto, para dar por aprobada esta normativa, dejar disposiciones transitorias con el primer párrafo y eliminar el segundo.

Tiene la palabra el señor Representante de Brasil.

Representación del BRASIL (Hildebrando Tadeu Nascimento Valadares). Gracias, Señor Presidente; en aras del consenso, concordamos con Vuestra Excelencia.

Gracias.

PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Representante de Paraguay.

Representación del PARAGUAY (Efraín Darío Centurión). Presidente; yo por el contrario lamento profundamente no concordar. Me parece que esto es una fórmula que dista mucho de ser salómonica porque envuelve en esencia lo mismo que esta Misión Diplomática quiere evitar: dejar en manos de la Secretaría, a su leal saber y entender, las famosas reglamentaciones así como también el Manual de Cargos. Yo siento mucho tener que discrepar. No tengo inconveniente; me puedo retirar de sala, ustedes pueden proceder a la votación porque de otra manera no veo la forma de salir de aquí y no quiero tampoco perjudicar a aquellos que no están de acuerdo con nuestra manera de pensar. Pero también quiero significar que el mundo no se va a venir abajo. Hemos supervivido desde 1960 y que le demos un poco más de plazo a nuestra prestigiosa Secretaría para que presente esas reglamentaciones y el Manual de Cargos y lo aprobemos en el curso del año que viene, no creo que el mundo se venga abajo.

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Representante de Bolivia.

Representación de BOLIVIA (Antonio Céspedes). Gracias, Señor Presidente; en anterior reunión se optó, aunque se trataba este tema, por un procedimiento que usted ha sugerido ahora y se llevó adelante: que es producir un cuarto intermedio para buscar una aproximación. Y recuerdo que en la sala anterior de esta misma se aceptó, con consenso, la expresión "...a consideración...". Lo que está ocurriendo ahora es un disenso a que naturalmente tienen

derecho los señores Representantes. No veo cómo podría favorecer la postergación de la consideración de este tema. Porque el momento que vengan los reglamentos, esto para el distinguido señor Embajador del Paraguay, si dejamos de aprobar este instrumento espera de que vengan los reglamentos, bueno Representantes que cuestionen esa facultad del Comité de considerar aquellas reglamentaciones cuando se las proponga. Entonces, creo que no vale la pena diferir y saquemos el documento ahora, Presidente, acogiendo la propuesta, apoyando la propuesta del Embajador de México que sugirió votar todas; ya las demás están superadas, hemos llegado por consenso; como aparentemente no existe eso respecto de esto último dispositivo transitorio, yo apoyo la posición de México que se la vote, Presidente, y entonces sacamos el documento. Porque, señor Representante de Paraguay, el simplemente postergar el asunto no va a cambiar el criterio. Van a venir reglamentos que no van a poder ser considerados en el Comité porque se cuestiona la facultad que tiene el mismo. Entonces, yo sobre este tema prefiero el pronunciamiento ahora; mi posición ha sido ya fundamentada y sugiero, una vez más, apoyar el criterio de la delegación de México en el sentido de votar una propuesta.

Gracias.

<u>PRESIDENTE</u>. Gracias, señor Representante de Bolivia. Va a ser tenida en cuenta su propuesta. Uruguay.

Representación del URUGUAY (Jorge Jure). Señor Presidente; en aras de tratar de buscar una posición de alguna manera conciliatoria de las dos que se han expuesto aquí, pienso que en un punto en el que estamos todos de acuerdo es que el Secretario General debe dictar normas reglamentarias, que debe existir un procedimiento reglamentario. Y todos entendemos que ese procedimiento reglamentario es fundamental para la puesta en práctica de estas normas de personal y es importante a su vez la forma en que serán puestas en prácticas.

Lo que propondríamos sería: "El Secretario General dictará las normas reglamentarias y procedimientos administrativos necesarios para la aplicación de la presente Resolución", punto. La forma de entrada en vigor de estas normas reglamentarias o la forma de entrada de las mismas estará sometida al procedimiento que determine el Comité de Representantes. De esta forma, lo que nosotros postergamos es el debate sobre si el Comité de Representantes debe tomar conocimiento, deben ser puestas a consideración o deben ser aprobadas. Digo: de alguna manera salvaguardamos la idea de que debe haber normas reglamentarias, pero el procedimiento queda pospuesto para una mejor oportunidad. Esto en aras de que se pueda aprobar las normas tal como han sido consideradas hasta el momento.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Tiene la palabra el señor Representante de Brasil.

Representación del BRASIL (Hildebrando Tadeu Nascimento Valadares). Gracias, Señor Presidente; yo creo que ahora tenemos tres caminos: el primer camino sería votar la disposición transitoria 2), como aceptó el Representante de México, bajo el régimen de votación especial; el segundo camino sería la sugerencia de la Presidencia, que me parece conciliatoria, de sacar el texto de la disposición transitoria número 2); el tercero, el de Uruguay, que pospone la discusión sustantiva del tema, acá, que es el problema de la interpretación "...a consideración...". Yo reafirmo que Brasil está de acuerdo, en aras del consenso, de seguir la determinación de la Presidencia o entonces de votar la disposición transitoria 2) tal como fue aceptado por el Representante de México bajo régimen de votación especial.

Pero Brasil, me parece que no es el momento acá de dejar, posponer, una vez más la definición de este tema; porque en la medida que uno pospone la definición, la imaginación crece. Por ejemplo: hubo una reunión fuera de sala en la que se discutió, yo estaba presente tomando unas notas, el problema de los términos "...a consideración...". Y en esta reunión fuera de sala nosotros lo definimos fue aceptar "la consideración" en un texto específico, pero las interpretaciones registradas adentro de aquella sala fueron interpretaciones opuestas: para unos "...a consideración..." significaba equis, para otros consideración..." significaba zeta. En aras de la verdad quería dejar ese registro acá porque con el pasar del tiempo la imaginación política, jurídica, hermenéutica, es infinitamente creadora. Entonces, por eso mismo, yo creo que no debemos dejar que ese tema continúe: definamos acá la manera más prudente, más política, más sabia, más derivada de la experiencia del Comité que es la manera por la cual señaló el camino el Presidente del Comité. Nosotros, la delegación del Brasil, estamos con usted señor Presidente.

Gracias.

PRESIDENTE. Gracias, no pido la reelección, ¡eh!.

Hilaridad.

Tiene la palabra el señor Representante de Bolivia.

Representación de BOLIVIA (Antonio Céspedes). Simplemente, Señor Presidente, para una acotación de tipo conceptual. Cuando me permití apoyar la posición de la Representación de México en el sentido de producir la votación no era bajo régimen especial, sino bajo régimen corriente, que me parece obvio.

Nada más, Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

No, evidentemente la distinguida Representación de Bolivia ha sido clara; porque nuevamente cuando la Presidencia estuvo reflexionando dijo: "bueno, lo someto a votación", nuevamente vuelven a surgir las distintas alternativas: una que dice como se trata de una modificación del Convenio de la Asociación tendría que no haber voto negativo; el otro dice: "no señor, acá no hay no hay modificación porque lo interpretamos de otro modo".

Yo les iba a sugerir otra alternativa, pero esto es un poco la reunión informal y por eso me estoy atreviendo a darles estas alternativas. La Representación de Paraguay señaló muy claramente: "yo no lo puedo dejar en término indefinido que el Secretario haga las normas reglamentarias y procedimientos administrativos". Por lo tanto me surgió la idea de decir: "bueno, aprobemos esto, pero fijemos un plazo para la presentación de esta normativa, que puede ser 30, 60, 90 días"; y modificar el término "...dictará...". Porque ...dictará..." le da ya al Secretario General la atribución de dictar y poner en vigencia. Entonces yo digo: ¿cuál es la comunicación real?. La comunicación real institucional es que el Secretario siempre presenta ante el Organismo Permanente, presenta al Comité, sin señalarlo. Si yo modifico "...dictará..." por "..presentará..." estoy diciendo que va a tener que hacer llegar estos reglamentos. Y después vendría el debate, y en el debate, en marzo, veremos qué pasa. Pero con esto yo le sugiero esta redacción: "ElSecretario General presentará reglamentarias y procedimientos administrativos necesarios para la aplicación de la presente resolución antes del 31 de marzo del 97". Digo "31 de marzo" porque por enero y febrero, pero si quieren podemos poner "31 de enero", podemos poner "28 de febrero". Pero esta es una fecha más realista.

Con esto yo creo que ya estamos encaminado dos hechos fundamentales: primero, no dejarlo sin reglamentos, sino que nosotros queremos verlo; segundo, que la Secretaría lo va a tener que presentar: ¿a quién lo va a presentar?, al Comité. No hay alternativas. Luego veremos cómo se va a considerar esto en el Comité. Y tiene que haber una fecha tope: sería el 31 de marzo.

Este es un esfuerzo antes de las Navidades.

Tiene la palabra el señor Representante de Brasil.

Representación del BRASIL (Hildebrando Tadeu Nascimento Valadares). Señor Presidente; entiendo, entonces, que el texto del dispositivo transitorio 2) quedaría: "El Secretario General presentará las normas reglamentarias y procedimientos administrativos necesarios para la aplicación de la presente Resolución antes del ...", y entonces vamos a definir la fecha, todo lo demás sale.

<u>PRESIDENTE</u>. Exactamente.

Representación del BRASIL (Hildebrando Tadeu Nascimento Valadares). En aras del consenso, Brasil apoya.

Gracias.

<u>PRESIDENTE</u>. Y espero que esta Navidad llegue para todos por igual y podamos aprobar las normas.

Bueno, si no hay oposición, ¿qué fechas les gusta?: 31 de marzo.

Señor Representante de Paraguay: un esfuerzo de consenso.

Representación del PARAGUAY (Efraín Darío Centurión). Esto me parece más salomónico que lo otro.

<u>PRESIDENTE</u>. LLegamos.

Paraguay.

Representación del PARAGUAY (Efraín Darío Centurión). Esta Misión Diplomática agradece a la Presidencia su esfuerzo y en aras de la convivencia pacífica entre la Secretaría y el Comité, también nosotros aprobamos la sugerencia hecha por la Presidencia.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Uruguay.

<u>Representación del URUGUAY</u> (Jorge Jure). Queríamos sugerir simplemente luego de "...presentará...", para mayor precisión, "...al Comité de Representantes...".

PRESIDENTE. No. Ahí está el tema. Eso está implícito y está dicho. Esta es la propuesta. No tiene a quién presentárselo. No se lo va a presentar a uno que pase por allí.

Bueno, señores, les agradezco mucho este esfuerzo de todos.

Entonces, los señores Representantes que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo en la forma acostumbrada.

Se vota: Ocho votos. Afirmativa.

¿Por la Negativa?: Cero voto.

¿Abstenciones?: Dos votos y una Representación ausente.

En consecuencia, el Comité de Representante <u>APRUEBA</u> la Resolución 225, cuyo texto forma parte de la presente acta.

# RESOLUCION 225

# El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO Los artículos 35 y 38 del Tratado de Montevideo 1980, la Resolución 47 (IX) del Consejo de Ministros y la Resolución 215 del Comité de Representantes,

# RESUELVE:

Aprobar las Normas Generales sobre personal, asesores del Secretario General, personal temporario y consultorías, que se anexan y forman parte de la presente Resolución.

## <u>ANEXO</u>

# NORMAS GENERALES SOBRE PERSONAL, ASESORES, PERSONAL TEMPORARIO Y CONSULTORES.

Artículo 1º.- El personal de la Secretaría General estará compuesto por tres categorías: internacional, técnica y administrativa. La composición de cada una de las categorías y el número de plazas se determinarán en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Asociación.

Asimismo, la Secretaría General podrá contar con asesores, personal temporario y consultores, conforme al Presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación.

#### PERSONAL INTERNACIONAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO

Artículo 2º.- En el proceso de selección del personal se tendrá en cuenta la más amplia y equitativa distribución geográfica. La Secretaría General procurará contar, por lo menos, con un funcionario nacional de cada país miembro.

#### Contratación

<u>Artículo 3º</u>.- Para la contratación del personal de la Secretaría General se deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos indispensables:

- 1) ser nacional de uno de los países miembros;
- 2)poseer, en el caso de la categoría internacional, título profesional universitario y estudios de especialización a nivel de postgrado, de acuerdo a los requisitos específicos exigidos en el Manual de Descripción de Cargos;
- 3)poseer, en el caso de la categoría técnica, título técnico o profesional, de nivel intermedio o universitario, de acuerdo a los requisitos específicos exigidos en el Manual de Descripción de Cargos;
- 4)acreditar, en el caso de la categoría administrativa, estudios especializados o básicos, según la naturaleza del cargo a proveer; y
- 5) ser declarado elegible mediante el procedimiento de selección.
- <u>Artículo 4º</u>.- En el proceso de selección del personal de la categoría internacional, la Secretaría General aplicará el sistema

de concurso público de méritos. En el caso del personal de las categorías técnica y administrativa, la Secretaría General aplicará el sistema de concurso público de méritos y oposición.

Cuando, en los concursos, los candidatos hubieren obtenido igual nivel de calificaciones, prevalecerá el candidato del país miembro con menor número de nacionales entre los funcionarios de la Secretaría General.

La convocatoria de los concursos deberá ser notificada a las Representaciones Permanentes de los países miembros por lo menos con sesenta días de anticipación, para la categoría internacional; con cuarenta y cinco días, para la categoría técnica; y con treinta días, para la categoría administrativa.

<u>Artículo 5º</u>. - Los funcionarios de la categoría internacional serán contratados por un período de hasta tres años. Estos contratos podrán renovarse hasta totalizar un máximo de seis años.

<u>Artículo 6º</u>.- Los funcionarios de las categorías técnica y administrativa serán contratados a prueba por un período de un año, al vencimiento del cual, previa evaluación "ad-hoc" satisfactoria, pasarán a formar parte del personal de la Secretaría General. Caso contrario, los contratos concluirán al término de los 12 meses.

# Remuneraciones básicas y demás prestaciones

Artículo 7º.- La escala básica de remuneraciones del personal de la Secretaría General será establecida anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Asociación.

<u>Artículo 8º</u>.- El personal de la Secretaría General tendrá derecho a los siguientes beneficios:

- 1) una bonificación familiar mensual por carga familiar, entendiéndose por tal al cónyuge, hijos solteros menores de veintiún años, hijos incapacitados de cualquier edad y padre y/o madre, siempre que estén a cargo del funcionario y que no tengan ingresos propios;
- 2) una bonificación mensual por cada año de antigüedad;
- 3)una bonificación mensual por vivienda para los funcionarios de las Categorías Internacional y Técnica (T-8, T-7, T-6, T-5) que, al momento de la contratación, no sean residentes en el país sede;
- 4)un aguinaldo anual, equivalente a un sueldo básico mensual, para los funcionarios de las Categorías Técnica y Administrativa, que se pagará completo o proporcionalmente según se haya o no completado un año de servicio;

- 5) servicios de asistencia médica y hospitalaria, por los cuales la Asociación tomará a su cargo el pago de las dos terceras partes de las cuotas correspondientes; y
- 6) seguros de vida y de accidentes de trabajo, por los cuales la Asociación tomará a su cargo el pago de las dos terceras partes de las primas totales, en el primer caso, y la totalidad de ellas, en el segundo.

Los montos de las bonificaciones establecidas en los numerales 1, 2 y 3 serán fijados anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Asociación.

Artículo 9º.- Los funcionarios de la categoría internacional y los funcionarios de la categoría técnica (T-8, T-7, T-6 y T-5), siempre que en el momento de la contratación no tengan residencia en el país sede, tendrán derecho a una bonificación por gastos de instalación equivalente a un sueldo básico. Asimismo, tendrán derecho a los pasajes en clase económica y traslado de los efectos personales propios y de las cargas familiares, tanto a la toma de posesión del cargo como a la finalización de la relación contractual, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Específico respectivo.

Los pasajes del Secretario General y de los Secretarios Generales Adjuntos serán en clase Ejecutiva o equivalente.

Artículo 10°.- El Fondo de Previsión del personal de la Secretaría General se compondrá por la sumatoria de las contribuciones correspondientes de cada funcionario, las cuales se integran con el aporte mensual del 14% correspondiente a la Asociación; con el del 7% correspondiente a los funcionarios; y con la parte proporcional de los beneficios que resulten de la colocación o inversión de los recursos del Fondo. Los porcentajes señalados anteriormente se aplicarán sobre la escala básica de remuneraciones establecida anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Asociación.

#### Evaluación

<u>Artículo 11º</u>.- La Secretaría General evaluará semestralmente el desempeño del personal con base en técnicas y procedimientos que aseguren la transparencia y objetividad de la evaluación.

En el sistema de evaluación que se establezca, la Secretaría General contemplará, en la instancia previa a la toma de decisión final, la adecuada representación de los funcionarios.

Los resultados de la evaluación serán tenidos en cuenta para la aplicación de estímulos al desempeño, tanto de carácter pecuniario como no pecuniario. Los de carácter pecuniario se otorgarán de conformidad con las previsiones presupuestales correspondientes. El desempeño insuficiente, plenamente comprobado por dos evaluaciones

semestrales consecutivas y previo sumario, podrá constituirse en una de las causales para la terminación de la relación laboral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14, numeral 3, de estas Normas Generales.

Artículo 12º.- La Secretaría General mantendrá actualizado un sistema de información sobre los recursos humanos de que disponga, el cual incluirá datos sobre cada uno de los funcionarios. Dicho sistema comprenderá, además, los resultados de las evaluaciones semestrales y otros aspectos de la actividad profesional de cada funcionario.

## Régimen disciplinario

<u>Artículo 13º</u>. - El personal de la Secretaría General estará sujeto a las siguientes medidas disciplinarias:

- 1) amonestación verbal;
- 2) amonestación escrita;
- 3) suspensión sin derecho a sueldo; y
- 4) destitución, sin derecho a indemnización.

Para la aplicación de estas medidas la Secretaría General tendrá en cuenta la gravedad de la falta y los antecedentes del funcionario que consten en el sistema a que se refiere el Artículo 12°.

# Terminación de contratos

<u>Artículo 14º</u>. - El Secretario General dará por concluida la relación laboral con el personal de cualquier categoría de la Secretaría General por las siguientes causas:

- 1) abandono del cargo, el cual se configurará a los cinco días de ausencia ininterrumpida, sin causa justificada;
- 2) no acatamiento de los reglamentos internos o falta grave de conducta, previo sumario;
- 3)desempeño insuficiente, de conformidad con lo que establezca el Reglamento Específico respectivo;
- 4)enfermedad prolongada, en lo términos que establezca la reglamentación respectiva; y
- 5)eliminación de puestos como consecuencia de la disminución o supresión de servicios, o restructura de la Secretaría General.

Sólo las causales establecidas en los numerales 4) y 5) precedentes, así como el fallecimiento del funcionario, darán derecho a indemnización.

Artículo 15º.- El límite de edad del personal de la Secretaría General será de 65 años, cumplidos los cuales los funcionarios terminarán automática y definitivamente en sus funciones, sin derecho a indemnización alguna.

# ASESORES DEL SECRETARIO GENERAL

## Contratación

<u>Artículo 16º</u>.- El Secretario General podrá contratar asesores, bajo la modalidad de cargos de confianza, de acuerdo a las previsiones presupuestales y reglamentarias correspondientes.

Los asesores serán de libre remoción por el Secretario General, deberán ser nacionales de los países miembros y acreditar experiencia en materias vinculadas con la integración. Sus respectivos contratos terminarán a más tardar en la fecha de la finalización del mandato del Secretario General, sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 17º.- Los asesores del Secretario General, siempre que en el momento de su contratación no tengan residencia en el país sede, tendrán derecho a una bonificación por gastos de instalación, equivalente a un sueldo básico. Asimismo tendrán derecho a los pasajes en clase económica y traslados de los efectos personales propios y de las cargas familiares, tanto a la toma de posesión del cargo como a la finalización de la relación contractual, siempre que ésta no sea inferior a un año.

El Asesor que rescinda unilateralmente su contrato, antes de la expiración del mismo, no tendrá derecho a los beneficios del viaje de retorno, ni al traslado de los efectos personales, y deberá reintegrar parte de la bonificación por instalación, en forma proporcional a la parte no cumplida del contrato.

<u>Artículo 18º</u>. - Los asesores del Secretario General tendrán derecho a los beneficios establecidos en los numerales 5) y 6) del Artículo 8º de las presentes Normas.

#### PERSONAL TEMPORARIO

#### Contratación

<u>Artículo 19º</u>.- El Secretario General podrá contratar personal temporario bajo las modalidades de: a) Contrato de Servicios; o b) Contrato de Obra.

Estas contrataciones se realizarán de acuerdo a las previsiones presupuestales y reglamentarias correspondientes, siempre que la actividad sea prioritaria, no pueda ser desarrollada por el personal de la Secretaría General y su no realización afecte el normal cumplimiento del programa de trabajo de la Asociación.

Artículo 20°.- Para la contratación del personal temporario, la Secretaría General deberá exigir los requisitos establecidos en el Manual de Cargos para la realización de tareas similares.

Artículo 21º.- El Contrato de Servicios no podrá tener duración superior a tres meses consecutivos. Los Contratos de Servicio de un mismo titular no podrán sumar más de seis meses dentro de un ejercicio presupuestal.

<u>Artículo 22º</u>.- Los Contratos de Obra finalizarán con la ejecución de la obra encomendada y su duración no podrá ser superior a un ejercicio presupuestal anual.

# Remuneraciones

Artículo 23º.- La remuneración mensual del personal temporario con Contrato de Servicios no podrá ser superior a la remuneración mensual que perciba el funcionario que cumpla tareas similares.

<u>Artículo 24º</u>.- El personal temporario percibirá sólo la remuneración pactada en el contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo anterior, y no tendrá derecho a ningún beneficio adicional.

## Terminación de contratos

Artículo 25°.- El Secretario General podrá rescindir el contrato del personal temporario en cualquier momento, sin que por ello se genere derecho a indemnización alguna. En dicho caso, el contratado temporalmente será remunerado proporcionalmente por no más de la suma correspondiente a las etapas cumplidas hasta ese momento, a satisfacción de la Secretaría.

#### CONSULTORIAS

# Contratación

<u>Artículo 26º</u>.- El Secretario General podrá contratar consultores (personas físicas o jurídicas), de acuerdo con las previsiones

presupuestales y reglamentarias correspondientes, siempre que la actividad sea específica, prioritaria, no pueda ser desarrollada por el personal de la Secretaría General y su no realización afecte el normal cumplimiento del programa de trabajo de la Asociación.

A tales efectos, la Secretaría General mantendrá actualizado un registro de Consultores y Firmas Consultoras, y los procedimientos de contratación serán los que establezca el reglamento respectivo.

Los Consultores, mientras realicen tareas para la Secretaría, no podrán solicitar o aceptar instrucciones sobre el tema objeto de la consultoría, de ningún Gobierno o autoridad ajena a la Secretaría. No podrán comprometerse en ninguna actividad que sea incompatible con el ejercicio de sus funciones. Se les requiere proceder con la mayor discreción en todos los asuntos oficiales. No podrán comunicar a ninguna persona, Gobierno o autoridad ajena a la Secretaría, cualquier información a la que tengan acceso en razón de su relación con la Secretaría, ni utilizarla en provecho propio.

Artículo 27º.- Los consultores (personas físicas) deberán poseer título universitario y estudios de post grado. En caso de que no se identificaran consultores con la formación académica exigida, la Secretaría General deberá requerir, para fines de contratación, adecuado nivel de competencia técnica, así como reconocida experiencia en el área objeto del contrato.

<u>Artículo 28º</u>.- Los consultores (personas jurídicas) deberán ser especializados y poseer notoria experiencia en las áreas objeto del contrato.

# <u>Honorarios</u>

Artículo 29º.- Los consultores percibirán sólo la remuneración pactada en el respectivo contrato y no tendrán derecho a ningún beneficio adicional.

#### Terminación de contratos

<u>Artículo 30°.-</u> El Secretario General podrá rescindir el contrato de los consultores en cualquier momento, sin que por ello se genere derecho a indemnización alguna en favor del consultor. En dicho caso, el consultor será remunerado a "pro-rata", teniendo en cuenta las etapas cumplidas hasta ese momento a satisfacción de la Secretaría.

#### DISPOSICIONES GENERALES

<u>Artículo 31º</u>.- Los funcionarios de la Secretaría General que hubieren sido designados con anterioridad al 1º de abril de 1989 mantendrán el derecho a indemnización por terminación de la relación

laboral, conforme al sistema vigente en esa fecha, siempre que sea más favorable.

A los funcionarios que hubieren ingresado con posterioridad a dicha fecha, se les mantendrá el derecho a indemnización por terminación de la relación laboral, conforme al sistema vigente a la fecha de su ingreso, siempre que sea más favorable.

<u>Artículo 32º.-</u> Queda derogada la Resolución del Comité de Representantes No. 204 del 29 de mayo de 1995, así como cualquier otra que contraríe o altere expresa o tácitamente lo dispuesto en la presente.

<u>Artículo 33º</u>.- La presente Resolución se aplicará a partir de la fecha.

# Disposiciones transitorias

- 1) Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 5 y 15, el Secretario General podrá, excepcionalmente, suscribir renovaciones adicionales de los contratos de los funcionarios internacionales, de modo de evitar, en un mismo año, la excesiva concentración del término de dichos contratos. Esta excepcionalidad cesará al final del año 1998, en el cual quedará totalmente renovada la planta de funcionarios internacionales, con relación a la existente en diciembre de 1993.
- 2) El Secretario General presentará, antes del 31 de marzo de 1997, las normas reglamentarias y procedimientos administrativos necesarios para la aplicación de la presente Resolución.

PRESIDENTE. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

5. Cumplimiento del Programa de actividades para 1996.

Tiene la palabra la señora Representante de México.

Representación de MÉXICO (Dora Rodríguez Romero). Gracias, Señor Presidente; el Embajador Granguillhome ha estado coordinando este Grupo de trabajo pero lamentablemente ha tenido que ausentarse de Sala. Entonces, nosotros le pediríamos a la Secretaría que hiciera la presentación del informe del Grupo de trabajo que culminó sus tareas en el día de ayer.

<u>SECRETARIO GENERAL</u> a.i. Como no, señor Presidente. El Grupo de trabajo creado por el Comité para la consideración del programa de trabajos 97 y el cumplimiento del 96 culminó sus labores en el día de ayer haciendo un análisis muy detallado del documento

que oportunamente fue presentado por la Secretaría General con la intención de ver hasta qué punto habíamos dado efectivo cumplimiento a las actividades que estaban programadas para ser desarrolladas durante el mes de noviembre del presente año.

Muy brevemente le voy a transferirle la palabra, Presidente, al Consultor Helder Motta quién estaba secretariando, si se quiere, en representación nuestra este Grupo de trabajo y quién en dos minutos va, efectivamente, a señalar cuales fueron las conclusiones de dicho Grupo.

PRESIDENTE. Gracias.

Secretaría.

SECRETARIA (Helder Fernández Motta). El Grupo de trabajo del Comité sesión en el día de ayer por última vez del presente año para evaluar el cumplimiento del programa de trabajos 96 de la Resolución 218. En esta última reunión, luego de finalizados los trabajos, el Grupo resolvió lo siguiente: marcar una primera reunión del año 97 para la primera semana de febrero. En dicha reunión el Grupo comenzará los trabajos de examen del programa de trabajos 97 para lo cual ya pidió a la Secretaría que hiciera un documento en el cual recoja las previsiones que la Secretaría tiene con base a la resolución del programa de 97 para enero juntamente con las actividades arrastradas del 96 hacia el 97.

Es decir, resumiendo, el Grupo volverá reunirse en la primera semana de febrero del próximo año cuando comenzará sus trabajos mensuales de examen del cumplimiento del programa, ahora 97, para todo el año.

<u>PRESIDENTE</u>. Gracias, le agradecemos mucho a Helder Motta en forma sintética como nos expresó la evolución del Grupo.

Tiene la palabra el señor Representante de Venezuela.

Representación de VENEZUELA (Oscar Fornoza). Gracias, señor Presidente; nuestra Representación tiene una sugerencia a presentar al Comité. Nosotros queríamos, a través de su intermedio, felicitar al señor Representante de México por la excelente labor que él desarrolló en su condición de Coordinador del Grupo de trabajo. En este sentido la delegación de Venezuela quería que el Comité tomara nota de esta sugerencia y, al mismo tiempo, reiterar el endoso de nuestra Representación a que el Embajador de México continúe conduciendo las labores del Grupo de trabajo en el año siguiente.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

No dudamos que el señor Representante de México, Embajador Rogelio Granguillhome, va a aceptar este cargo ad honorem por todo el año 97.

Tal como se conviniera se postergan los demás puntos del orden del día.

Señores Representantes, como esta es la última reunión, quería hacerles llegar los saludos del señor Presidente que cesa en sus funciones, Juan Moreno Gómez, desearles lo mejor a todos ustedes para estas Navidades y este próximo Año Nuevo.

Al mismo tiempo, sugerirles que la primera reunión del año 97 se realice el jueves 16 de enero del 97.

Si no hay inconveniente, entonces se va a proceder a instruir a la Secretaría a que convoque a los señores Representantes para esa fecha.

Tiene la palabra la Secretaría General.

SECRETARIO GENERAL a.i. Señor Presidente: simplemente, en nombre del Secretario General y del Secretario Adjunto, Maidana, y en el mío propio, que me ha tocado ejercer el cargo de Secretario interinamente durante esta sesión, también felicitar al Embajador de México por el magnífico trabajo que está haciendo en ese Grupo de trabajo sobre programa de actividades.

En nombre de todos nosotros una feliz Navidad para todos.

Muchas gracias.

- 6. <u>Presentación del documento "Bases preliminares para la elaboración de una nomencaltura básica común en el marco de la ALADI" (ALADI/-SEC/dt 388)</u>. Postergado.
- 7.<u>Otros asuntos</u>. Postergado.

PRESIDENTE. Se levanta la sesión.